



# PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

**GIMNASIO BILINGÜE HOWARD GARDNER**

*“Education for life”*

Para toda la Comunidad Académica

**Elaborado por:**

Gestión de la comunidad

**Revisado y adoptado**

**por:** Consejo directivo



## Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN	2
2	JUSTIFICACIÓN	3
3	OBJETIVOS	4
3.1	OBJETIVO GENERAL	4
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4	CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DE CONTEXTO	4
5	IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO	7
6	MARCO LEGAL	8
7	METODOLOGÍA	11
7.1	POBLACIÓN RESPONSABLE	11
7.2	DURACIÓN	11
7.3	LÍNEAS DE ACCIÓN	11
7.4	ROLES DE LOS DOCENTES	13
8	CRITERIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	14
9	ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS	14
10	REQUISITOS	15
11	REGLAMENTO	15
12	CRONOGRAMA	16
13	CERTIFICACIÓN	17
14	FORMATOS	18
14.1	ANEXO 1. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN	18
14.2	ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (PLAN DE TRABAJO)	19
14.3	ANEXO 3. REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	20



## 1 INTRODUCCIÓN

La realización del presente proyecto se desarrolla de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; siendo este un elemento más del proceso educativo, que busca integrar al estudiante a la vida comunitaria y tiene como propósito fundamental fortalecer en ellos una formación integral basada en la empatía, el compromiso comunitario y la conexión con las realidades sociales de nuestro entorno. A través de estas experiencias, se busca que los estudiantes comprendan el valor de los méritos adquiridos mediante el servicio, al tiempo que se promueven incentivos que fortalezcan su desarrollo personal y académico y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

Según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 4210 de 1996, cada establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional tiene la autonomía para definir los temas, objetivos generales, objetivos específicos, actividades y/o procedimientos que estructuran y organicen la prestación de este, que tiene como propósito fundamental la creación de lazos con la comunidad para contribuir a su proyecto de vida y mejorar los vínculos entre lo educativo, ambiental, social y cultural.

La intensidad horaria se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994.



## 2 JUSTIFICACIÓN

El **CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO BILINGÜE HOWARD GARDNER**, concibe la formación de sus estudiantes como un proceso integral que trasciende el ámbito académico y se fundamenta en tres pilares esenciales: los valores, las inteligencias múltiples y el bilingüismo. Bajo esta visión, el **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** para los grados 10° y 11° se erige como un escenario pedagógico que articula el aprendizaje escolar con la vivencia de valores y la participación activa en la transformación positiva de la comunidad.

Este proyecto responde a la necesidad de que los jóvenes fortalezcan competencias ciudadanas y socioemocionales a través de la práctica del servicio. En él, la ética, el compromiso y la excelencia se convierten en principios rectores que orientan las acciones de los estudiantes. De esta manera, no solo se busca que los alumnos adquieran méritos por su participación, sino también que descubran en cada experiencia un incentivo para crecer como seres humanos íntegros, capaces de ejercer la empatía y establecer una verdadera conexión con la población a la que sirven

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10° y 11, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996



## 3 OBJETIVOS

### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Integrar a los estudiantes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y ciudadana, a través de actividades que favorezcan la empatía, la conexión con la población y la práctica de valores, permitiendo la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en las diferentes áreas del saber.

### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prestar un servicio social significativo que beneficie a la comunidad y permita a los estudiantes cumplir de manera responsable con las horas establecidas para este proceso formativo.
- Sensibilizar a los estudiantes frente a las realidades, necesidades e intereses de la población, motivándolos a asumir actitudes y compromisos orientados al mejoramiento de su entorno social.
- Contribuir al fortalecimiento de valores como la solidaridad, la tolerancia, la empatía, la cooperación, el respeto y la responsabilidad en la práctica del servicio social.
- Incentivar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la práctica del trabajo colaborativo como medios para enriquecer la vida personal y social de los estudiantes.

## 4 CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DE CONTEXTO

La ciudad de Ocaña como sede del Centro Educativo Gimnasio Bilingüe Howard Gardner, es una célula urbana importante dentro del contexto histórico nacional. Es un gran polo de desarrollo y turismo del departamento. Está conectada por carreteras nacionales a 203 Kilómetros de la ciudad de Cúcuta, y a 299 Kilómetros de la ciudad de Bucaramanga –



Santander.

El desarrollo de esta región occidental del Departamento encuentra su mayor intercambio con Cúcuta, Bucaramanga, la Costa Atlántica y con el interior del país, sin embargo, despliega una gran movilidad comercial-cultural con los municipios que conforman la provincia.

En la economía del municipio se percibe un crecimiento en el sector de la construcción, debido al acceso de créditos y el comportamiento estable en la tasa de interés. En cuanto al mercado laboral hay oportunidades para mano de obra calificada en las diferentes empresas. Es un gran polo de desarrollo y turismo del departamento. Poblacionalmente se constituye como la segunda ciudad después de Cúcuta con una proyección de 98.229 habitantes según cifras del DANE<sup>1</sup> a 2015. Su extensión territorial es de 460 km<sup>2</sup>, que representa el 2,2% del departamento. Su altura máxima es de 1.202 msnm y la mínima de 761 msnm, situación que ofrece variedad de cultivos.

El sector agropecuario ha mostrado crecimiento, destacándose la producción agrícola como una de las principales en explotación de la región; efectos de esta situación son: una comunidad con capacidad tanto organizativa como asociativa, el uso adecuado del suelo, infraestructura y maquinaria avanzada; capacitación de personal calificado en asistencia técnica, paquetes tecnológicos e investigación acordes a las particularidades del municipio; cultivos planificados que conllevan a la producción de la mano con los gremios. Sin embargo, se presentan inconvenientes en este sector como cambios meteorológicos, inaccesibilidad, ausencia de vías de comunicación, además del abuso de los intermediarios en la comercialización. En la producción minera el suelo del municipio cuenta con cuarzos en granos, granito, caliza y fosfato. La actividad comercial está representada por restaurantes, panaderías, almacenes, hoteles, supermercados, servicios públicos, instituciones educativas, entidades gubernamentales, bancarias, pequeñas industrias, fábricas, objetos artesanales, alfarería (Ladrilleras), ornamentación y muebles. El crecimiento económico y cultural de la

---

<sup>1</sup> DANE- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. disponible en internet:

<https://www.dane.gov.co/index.php/esp/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>



región propician retos para la academia, la cual debe ofrecer servicios innovadores que garanticen la ampliación formativa de la comunidad, especialmente relacionada con el aprendizaje de un segundo idioma. La formación en lenguas extranjeras en torno a un ambiente globalizado<sup>2</sup> es un tema que ha venido tomando más fuerza ya que el mundo está en constante movimiento; la generación actual, siendo nativos digitales, cuentan con exigencias de alcance internacional haciendo visible la necesidad de una “Lingua Franca”<sup>3</sup>, que, como mínimo, exige el conocimiento de un segundo idioma para cubrir los aspectos esenciales de un sector competitivo.

Dado que la institución parte del modelo Bilingüe, innovador, con alta formación en valores, es bien sabido que este tipo de educación exige recursos tecnológicos, materiales, sumado a potencial humano calificado. Por tanto, el acceso a esta modalidad del servicio educativo es requerido por familias solventes en el pago, con el reconocimiento del valor agregado que implica el dominio del inglés, articulado a este aspecto, un desarrollo de competencias del conocimiento con su aplicación en la Tecnología. Adicionalmente, el Gimnasio Bilingüe Howard Gardner, ofrece a sus estudiantes formación en las TICs (Técnicas de la Información y la Comunicación). Se trata de formar ciudadanos en influencia de las capacidades que les permitan la conectividad con su entorno inmediato, regional, nacional e internacional, para que, en un futuro, su desarrollo académico los mantenga productivos y competitivos para transformar su región.

---

<sup>2</sup> Bustamante Sánchez, Yolanda, *El Idioma Inglés y la Educación en el Contexto Globalizado*  
[http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/Publicaciones/administracion/v05\\_n10/educacion.htm](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/Publicaciones/administracion/v05_n10/educacion.htm)

<sup>3</sup> Nicholas Ostler: *Empires of the Word: A Language History of the World*, HarperCollins, 2005, ISBN 978-0-06-621086-5.



La población objeto de las acciones y procesos educativos del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner está conformada en primer término por los niños y jóvenes de las familias residentes en la cabecera urbana del Municipio de Ocaña. De igual forma, la demanda del servicio está constituida por un grupo de usuarios proveniente de los municipios limítrofes y cercanos.

La construcción de una sociedad equitativa, justa, competitiva y emprendedora pasa indefectiblemente por la implementación de una formación de calidad para los niños y jóvenes de esta región, dado que es ya universalmente reconocido que la Educación es el órgano maestro para lograr la equidad, el acceso de todos los ciudadanos a los bienes del progreso, el desarrollo y la cultura.

En la lectura del presente documento es posible constatar que el Proyecto Pedagógico del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner, reúne las condiciones, además de criterios de calidad: integralidad, pertinencia, universalidad; asegurando a las siguientes generaciones de usuarios convertirse en ciudadanos íntegros desde la Ética, productivos desde el Compromiso, logrando así la Excelencia. Al logro de estas metas apuntan los principios y lineamientos expuestos en el Horizonte Institucional, así como la inclusión del énfasis en Bilingüismo (en inglés) en el Plan de Estudios.

## 5 IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO

Nombre del establecimiento educativo:  
Centro Educativo Gimnasio Bilingüe Howard Gardner  
No oficial

Dirección sede principal:  
Calle 8A #31-38 La Primavera Ocaña, Norte de Santander

Zona educativa:  
Urbana. Residencial.

Correo Electrónico:  
principal@gbhg.edu.co

Página web:



www.gbhg.edu.co

Última fecha de modificación del PEI:  
Agosto de 2024

Código DANE:  
354498800013

Número de sedes:

1

rectora:

Andrea Angélica Manosalva Santiago

Jornada:

Única

## 6 MARCO LEGAL

La prestación del servicio social obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (115 DE 1994) Artículo 97:** Establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

La Ley antes mencionada, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, atendiendo las disposiciones de la ley 115 de 1994, Resolución 4210 de 1996.



Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 17 del Decreto 1850 de 2002.

El Gobierno Nacional establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del “servicio social estudiantil obligatorio” que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

**Artículo 1°:** En cada uno de los Establecimientos Educativos del país que cuenten con los grados 10° y 11° se implementará un Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, orientado a ofrecer a la ciudadanía acciones culturales recreativas, lúdicas, deportivas, educativas, de acuerdo a los parámetros definidos en el artículo 39 de Decreto 1860 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996.

**Parágrafo.** El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Distrito, tendrá como beneficiarios principales a las comunidades de escasos recursos, particularmente de estratos 1 y 2.

**Artículo 2°:** Las Entidades Distritales de nivel central y descentralizado prestarán la asesoría y el acompañamiento requeridos para la buena prestación del servicio.

**Artículo 3°:** El Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio será formulado con la activa participación de la comunidad educativa y representantes de los sectores sociales existentes en el área circunvecina a la entidad educativa.

**Artículo 4°:** La institución educativa deberá designar un docente responsable del diseño y ejecución del Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio

#### **ACUERDO 282 DE 2007:**

**Artículo 1:** Desarróllese en los programas y proyectos de las entidades que forman parte de

la Administración local, un espacio para que los estudiantes de los grados décimo y once de



las instituciones educativas estatales y privadas del estado, presten el servicio social obligatorio, en los términos establecidos en la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional o la norma que la modifique, sustituya o adicione, respetando la autonomía institucional.

**Parágrafo.** Los estudiantes de grado décimo y once, apoyarán los diferentes espacios de participación ciudadana existentes en las localidades, para fortalecer las prácticas democráticas en la ciudad desde el entorno departamental y local. Adicionalmente, en desarrollo del servicio social de que se trata, se prestará apoyo a poblaciones en condición de discapacidad.

**Artículo 2:** Cada una de las entidades en que se preste el servicio social al que se refiere el

presente acuerdo, será la encargada de brindar la capacitación de los estudiantes de los grados décimos y once, de acuerdo con las actividades que se vayan a apoyar.

**Artículo 3:** Aprobado el respectivo plan de desarrollo, la administración nacional, departamental o municipal determinarán los programas y proyectos en los cuales los estudiantes de décimo y once pueden prestar su servicio social.

**Artículo 4:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 4210 de 1996, cada establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

El servicio social estudiantil obligatorio, tiene como propósito fundamental integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación laboral, social y cultural, a través de proyectos pedagógicos que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad y sentido del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre.

La institución contempla una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, durante el tiempo de formación en los grados 10° (40 horas) y 11° (40 horas) de la educación media técnica. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las



actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 17 del Decreto 1850 de 2002.

El Gimnasio Bilingüe Howard Gardner para el servicio social estudiantil obligatorio ha desarrollado una propuesta enmarcada dentro de los lineamientos del MEN para que los estudiantes de 10° y 11° acompañen y ayuden a otros que lo necesiten. Se cuenta con un proyecto de servicio social estudiantil obligatorio, con varias líneas de acción, el cual fue elaborado después de evaluar las necesidades del Centro Educativo. Estas orientaciones facilitan a los estudiantes de los grados 10° y 11° el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio como requisito de grado.

Líneas de acción para ejecución del servicio social obligatorio en el Centro Educativo Gimnasio Bilingüe Howard Gardner:

- Diócesis de Ocaña: Donde puedan realizar actividades de jubileo, distribución de alimentos, seminarios, etc.
- Capacitación con la Cruz Roja Colombiana.
- Apoyo a la Fundación Gratia Plena

## 7 METODOLOGÍA

### 7.1 POBLACIÓN RESPONSABLE

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Centro Educativo Gimnasio Bilingüe Howard Gardner hace parte del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizarán los estudiantes de grado décimo y undécimo.

### 7.2 DURACIÓN

El proyecto tendrá una duración total de 80 horas.

### 7.3 LÍNEAS DE ACCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida



comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el Centro Educativo, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.
- De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten acciones cuyo objeto sea afín con las líneas de acción del servicio social estudiantil obligatorio definidos.
- El Centro Educativo brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada una de las líneas de acción.
- El Centro Educativo establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Los principales pasos del proceso son:

1. Socialización.
2. Inscripción de los estudiantes en las líneas de acción.
3. Inicio del servicio social.
4. Seguimiento.
5. Finalización del servicio social y entrega de certificados.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio en las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
	A través del vínculo con la Diócesis, los estudiantes podrán participar en actividades	



1. Diócesis de Ocaña	<p>pastorales y de proyección social, tales como los jubileos, la recolección y distribución de mercados a comunidades vulnerables, la organización de campañas solidarias y el apoyo en eventos parroquiales. Estas acciones buscan fortalecer en los jóvenes valores como la solidaridad, el servicio al prójimo y el compromiso social, al tiempo que se fomenta el sentido comunitario y espiritual.</p>	Personal asignado
2. Capacitación con la cruz roja colombiana.	<p>Mediante el acompañamiento de la Cruz Roja, los estudiantes recibirán procesos de formación y capacitación en primeros auxilios, prevención de riesgos, derechos humanos y promoción de la salud. Además, podrán participar en campañas educativas y brigadas de apoyo comunitario, con el fin de adquirir competencias para responder ante situaciones de emergencia y desarrollar conciencia social frente a la protección de la vida y el bienestar colectivo.</p>	Personal asignado
3. Apoyo a la Fundación Gratia Plena	<p>Siendo una iniciativa del propio colegio, esta fundación ofrece un espacio para que los estudiantes apoyen programas de acompañamiento a niños, jóvenes y familias en condición de vulnerabilidad. Podrán colaborar en actividades pedagógicas, recreativas, culturales y de apoyo académico, así como en jornadas de sensibilización y fortalecimiento de valores. De esta manera, se promueve en los estudiantes la empatía, el liderazgo y la responsabilidad social desde un contexto</p>	Responsable legal de la Fundación Gratia Plena.



	cercano a su realidad educativa.	
--	----------------------------------	--

#### 7.4 ROLES DE LOS DOCENTES

**Líder del proceso:** Es la persona encargada de organizar, autorizar, revisar, evaluar y certificar los estudiantes para el cumplimiento de las líneas de acción del servicio social estudiantil obligatorio Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

**Responsables del seguimiento de la línea de acción:** El docente, directivo docente, administrativo o persona a quien se le brinde el servicio de los estudiantes; Es la persona encargada del seguimiento diario o semanal de las actividades a desarrollar. Dentro de las funciones se encuentran, firmar el control del cumplimiento del servicio y reportar las situaciones que se presenten en cumplimiento del servicio social estudiantil. Las horas registradas deben ser efectivas en el cumplimiento de su tarea o trabajo. La persona responsable del cumplimiento del servicio social estudiantil no debe entregar el certificado de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio hasta tanto no se cumpla la totalidad de la actividad. Cabe recordar que los estudiantes deben presentarse al servicio social con el uniforme del colegio.

## 8 CRITERIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio:

- No es posible hacer uso del tiempo vacacional, domingos o festivos para cumplir con la prestación del servicio social.
- Por ley y requisito de grado, el tiempo del servicio social es de 40 horas para el grado décimo y 40 horas para undécimo grado.
- Los estudiantes deben llevar un archivo organizado de sus horas realizadas en la línea de acción, la cual tendrá que ir firmada por el docente responsable y anexas sus evidencias, estos deben ser entregados al líder del proyecto una vez termine el mismo. (Este formato es la evidencia de la realización del servicio social).



- Los estudiantes se responsabilizan de sus formatos y deben ser entregados en perfectas condiciones.
- Igualmente, finalizado el servicio social estudiantil obligatorio, los estudiantes deben hacer llegar el certificado de cumplimiento de su labor a la oficina de secretaria.
- Se realizarán controles periódicos por parte del líder del programa para verificar el correcto cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio por parte de las estudiantes.

## 9 ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

El artículo 1° de la Resolución No. 4210 de 1996 indica que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se debe realizar a través de proyectos pedagógicos que permitan el desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el reconocimiento a la dignidad, el sentido del trabajo y aprovechamiento del tiempo libre. El proyecto pedagógico puede ser considerado un proceso que articula teoría – práctica - investigación, en este caso enfocado al reconocimiento, sensibilización y empoderamiento frente a una situación comunitaria en la cual los jóvenes puedan aportar e incidir positivamente en la transformación de su realidad. En consecuencia, a través de la construcción de un proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es

posible dar cumplimiento a los objetivos generales que establece la Resolución No. 4210 de 1996 en su artículo 3 y los criterios de organización enunciados en el artículo 4. Para ello en la siguiente tabla se describe la articulación entre los mínimos exigidos por la resolución y los apartados generales de un proyecto de característica estándar y de naturaleza académica.

## 10 REQUISITOS

- a) Ser estudiante legalmente matriculado en los grados 10° u 11°.
- b) Leer el proyecto institucional de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.



- c) Presentar formato institucional (Solicitud y autorización Servicio Social Estudiantil Obligatorio), debidamente firmado por los padres de familia y/o acudiente. Anexo 1
- d) Elaborar formato institucional (Cronograma de actividades o plan de trabajo), determinando actividades, fechas y recursos. Anexo 2.
- e) Diligenciar el formato institucional (Registro de Cumplimiento), donde se consignará el número de horas cumplidas en cada jornada de encuentro, respaldada por la firma del personal asignado. Anexo 3.

## 11 REGLAMENTO

- a) Asistir a la fase de inducción en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción y conocimiento del proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio. La inducción será orientada por la directora con una duración máxima de dos (2) horas.
- b) Quien deje de asistir sin causa justificada a la jornada de inducción del proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, debe fotocopiar el proyecto y sustentar ante la dirección la claridad del mismo.
- c) Presentarse con puntualidad, utilizando el distintivo que se acuerde con la dirección y sin acompañantes
- d) Justificar la inasistencia por parte de los padres de familia y/o acudiente en la dirección del colegio.
- e) La inasistencia sin justificar a tres (3) o más encuentros de trabajo, trae como consecuencia el reinicio del trabajo sin tener en cuenta las horas realizadas.
- f) En todo espacio y momento de trabajo, se dará ejemplo de buena disciplina, respeto, manejo adecuado del vocabulario y presentación personal, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- g) Se debe propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.
- h) Al terminar el proceso (80 horas cumplidas), cada estudiante presentará a la dirección el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.



## 12 CRONOGRAMA

FASES	TIEMPO																																											
	FEB.				MAR.				ABR.				MAY.				JUN.				JUL.				AGO.				SEP.				OCT.				NOV.							
	1	2	4	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Fase 1: Inducción y socialización																																												
Fase 2: Ejecución y seguimiento																																												
Fase 3: Evaluación																																												

## 13 CERTIFICACIÓN

Dos semanas antes de la finalización del calendario escolar, el docente titular presentará a la dirección un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada, el número total de horas cumplidas con los soportes o evidencias.

Con este informe la directora avalará con su firma el informe y solicitará a la secretaría la expedición de certificaciones para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire del Centro Educativo.

El Centro Educativo certificará la realización de 40 u 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio; en ningún caso se certifican menos de 40 horas.

Cuando se es estudiante de grado 10° y al culminar el año escolar no haya completado el plan de trabajo, al matricularse en el grado 11°, podrá continuar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la misma actividad hasta completar las 80 horas.

Cuando se es estudiante del grado 11° y no se complete el plan de trabajo de 80 horas con dos (2) semanas de anterioridad a la terminación del calendario académico, se quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Académico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo el año siguiente.

La certificación de cumplimiento de la intensidad horaria definida (80 horas) es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller



## 14 FORMATOS

### 14.1 ANEXO 1. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

Ocaña, \_\_\_\_\_ (dd-mm-aaa)

Señora

ANDREA ANGELICA MANOSALVA SANTIAGO

Directora Centro Educativo Gimnasio Bilingüe Howard Gardner

Asunto: Solicitud asignación líneas de acción Servicio Social Estudiantil Obligatorio

En calidad de padre de familia y/o acudiente de \_\_\_\_\_,  
Identificado(a) con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, quien curso  
el grado \_\_\_\_\_, solicito que mi hijo(a) o acudido(a) pueda prestar el Servicio Social  
Estudiantil Obligatorio en la o las líneas de acción asignadas de acuerdo a la  
disponibilidad institucional.

Igualmente, se manifiestan que se aceptarán y respetarán los parámetros de organización  
y el reglamento establecido en el Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio de la  
Institución Educativa.

Atentamente,

Nombre y apellidos padre de familia o acudiente \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Documento de identidad \_\_\_\_\_



